



ORDENANZA N° 2844/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9874/18 de fecha 02//10/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el mismo remite Convenio entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (“El Instituto”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Convenio, Cláusula Primera, se establece que “El Instituto” otorga a la Municipalidad, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3097 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00), destinado a solventar los gastos de transporte que demande la participación de la Orquesta de Instrumentos Folclóricos, en el evento denominado “XXXVI Tantanakuy Infantil y Juvenil”, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 en la localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

Que, en la Clausula Segunda, se establece que la suma indicada precedentemente, será transferida por “El Instituto” a la cuenta bancaria de “La Municipalidad”, dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de la misma de la Ordenanza mediante la cual se aprueba el presente Convenio y el destino de los fondos.-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 03/10/2018, resuelve por sobre tablas y por unanimidad homologar el Convenio referenciado, como así también la incorporación de la partida pertinente en el Presupuesto Ejercicio 2018, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Corazini, el cual integra la presente como Anexo I, por el cual “El Instituto” otorga a la Municipalidad, de un aporte económico no reintegrable de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00), destinado a solventar los gastos de transporte que demande la participación de la Orquesta de Instrumentos Folclóricos, en el evento denominado “XXXVI Tantanakuy Infantil y Juvenil”, que se llevará a cabo el día 18 de octubre de 2018 en la localidad de Humahuaca, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal – Ejercicio año 2018 - Ordenanza N° 2760/2017 –, la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos correspondiente a los fondos provenientes del Convenio ratificado en el Artículo anterior de la presente.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1981/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA